



**Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR23-329
17 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260501 - Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6 que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2022, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo 260501 - Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resolución No. CSJBOYR22-261 del 31 de marzo de 2022.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados 2022, para los cargos de 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, 260502 -Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de

Apoyo- Grado 5, 260505 -Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 18, 260510 -Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado 3, 260511 -Citador de Juzgado de Circuito– Grado 3, 260513 -Citador de Tribunal– Grado 4, 260514 -Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo– Grado 3, 260515 -Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo- Grado Nominado, 260523 -Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal- Grado Nominado, y 260533 -Secretario de Tribunal- Grado Nominado; del concurso convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017”

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron un total de 8 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6”, relacionadas de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUESTO	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
EXTCSJBOY23-20	10/01/2023	DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ ALVAREZ	33366991	51	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-242	16/01/2023	HERNAN EDILBERTO MALAGON JIMENEZ	7163781	6	reclasificación por capacitación adicional
EXTCSJBOY23-293	17/01/2023	SARA INES DAZA RAMIREZ	1049795359	16	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-647	31/01/2023	ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ LOPEZ	40045365	9	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-651	31/01/2023	VIVI KATHERIN HERNANDEZ MENDOZA	1057464125	8	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-694	01/02/2023	ANGELA MERCEDES RIAÑO AVILA	40043374	12	reclasificación capacitación adicional
EXTCSJBOY23-969	08/02/2023	JENNIFFER ANDREA LADINO BOHÓRQUEZ	1049794492	20	reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-1190	15/02/2023	LADY DIANA SOSA MESA	40043374	17	reclasificación capacitación adicional

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2023. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes previamente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023, observándose que las 8 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

1. DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ ALVAREZ – 33.366.991

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		11,61	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Certificación Universidad de Boyacá-Secretaria	12/01/2016	21/12/2016	1982
	10/01/2017	22/12/2017	
	23/12/2017	21/12/2018	
	14/01/2019	28/06/2019	
	02/07/2019	20/12/2019	
	13/01/2020	26/06/2020	
	14/01/2021	17/12/2021	
	11/01/2022	28/04/2022	
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1982
Puntaje Adicional			110,1
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que, la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		20
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
CURSO Sistema de Gestión de a Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-SENA-50 horas-octubre de 2019	Curso	<u>0</u>
Curso English Dot Works 1 (Inglés)-SENA- 60 horas-octubre de 2021	Curso	<u>0</u>
Curso English Dot Works 2 (Inglés)-SENA- 60 horas-noviembre de 2021	Curso	<u>0</u>
Tecnólogo en Gestión Administrativa – SENA- octubre de 2022	Tecnología	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

La Sala precisa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – v) del Acuerdo CSJBOYA17-699 no es posible asignar puntaje a los cursos relacionados en el cuadro que antecede, dado que, en la fase inicial, se tuvieron en cuenta 4 de los que presentó la concursante y sumados fueron valorados con el máximo posible para este estudio (20 puntos).

2. HERNAN EDILBERTO MALAGON JIMENEZ - 7163781

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		5
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Constancia de estar en el programa de la Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. SENA	Tecnología	0
Curso Administración Documental en el entorno laboral. 2022. SENA	Curso - 40H	5
Curso Big Data 2021. U. Santo Tomás	Curso - 40H	5

Curador de datos. México 2020	Curso	0
FINDER. México 2020	Curso	0
Visualizador de Big Data 2021	Curso	0
Curso Análisis de información cuantitativa y cualitativa. Universidad Santo Tomas, 2021	Curso - 40H	5
Curso Excel intermedio. Universidad Santo Tomas, 2020	Curso - 20H	0
Curso Gestión de las organizaciones. Universidad Santo Tomas, 2020	Curso - 20H	0
Curso La Cultura del Dato como herramienta para el análisis de información y la formulación de proyectos. RED DE OBSERVATORIOS DE BOYACÁ. 2021	Curso	0
Curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. DAFP, 2021	Curso - 20H	0
Curso Comunicación Asertiva y finanzas personales. Universidad Santo Tomas, 2020	Curso - 8H	0
Curso Emprendimiento e innovación. Universidad Santo Tomas, 2020	Curso - 20H	0
Puntaje Adicional		15
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

De conformidad con las certificaciones allegadas, se asignó valoración a 3 cursos que cumplen con la intensidad horaria de 40 horas, para junto con el valorado en la fase inicial puntuar el máximo por este estudio, cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo 699 de 2017, numeral 5.2.1. literal iv.

Como quiera que la formación y/o capacitación se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título, no se asigna puntaje a la constancia, según la cual el peticionario está cursando Tecnología en Análisis de Desarrollo de Sistemas de Información. (Acuerdo 699 de 2017, artículo 2, numeral 3.5.9)

3. SARA INES DAZA RAMIREZ – 1.049.795.359.

- **Experiencia Adicional.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo de 2022, mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles reclasificado para el cargo 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, entre otros; se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... *en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos*”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a la certificación Personería Municipal Sutatenza aportada, no es procedente en el presente caso.

Es de anotar que dicho límite máximo y su imposibilidad de computar puntaje adicional a éste, se advirtió en la Resolución No. CSJBOYR22-261 del 31 de marzo de 2022, en la cual se resolvió la petición de reclasificación presentada en 2022. Decisión que fue notificada conforme a ley.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		55
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Certificado de curso virtual Participación de las víctimas en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición- Instituto de Estudios del Ministerio Público (40 horas)	Curso - 40H	5
Certificado de Diplomado en proyectos de desarrollo dirigido a mujeres Boyacenses, ESAP (80 horas). 2022	Curso - 80H	0

Certificado de Diplomado en Organización documental. ESAP -80 horas-2022	Curso - 80H	0
Certificado séptimo informa TIC territorial enfocado en la temática Accesibilidad y usabilidad WEB.	Curso	0
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Respecto a la certificación resaltada en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomado*: la concursante ya cuenta con el puntaje máximo asignado a Diplomado según reclasificación efectuada en la pasada vigencia del 2022, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1., literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, en lo referente para los cargos de *Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología*, como lo es el cargo en el que se encuentra registrado la concursante. Por lo que no es posible otorgar en esta oportunidad puntuación por este estudio.
- *Curso*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "*Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología*", como lo es cargo de "Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios, al no especificarse ello en la certificación adjunta.

4. ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ LOPEZ - 40045365

- **Experiencia Adicional.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo de 2022, mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles reclasificado para el cargo 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, entre otros; se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... *en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos*"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a la certificación Personería Municipal Sutatenza aportada, no es procedente en el presente caso.

- **Capacitación Adicional.**

La Sala precia que, la concursante ya cuenta con el puntaje máximo asignado a Diplomado según la valoración asignada en la fase inicial, por lo que no es posible asignar puntos en esta oportunidad por este estudio; resaltando que la concursante radica nuevamente certificados allegados en la etapa de convocatoria y que fueron objeto de pronunciamiento en resolución CSJBOYR21-287 del 21 de mayo de 2021, mediante la cual se publicó el registro seccional de elegible del cual hace parte.

Ahora bien, con relación a los títulos de Postgrado en Gerencia Social y en Finanzas Públicas, otorgados por la ESAP, es de precisar a la peticionaria que esta clase de estudios no se encuentran relacionados en el Acuerdo 699 de 2017, como conocimientos a tener en cuenta para calcular puntaje adicional en capacitación en aquellos cargos que hacen parte del nivel asistencial, como lo es el cargo en comentario.

Finalmente, respecto de los títulos de Administradora Pública y tecnología en administración Judicial, los mismo ya fueron aportados y valorados en la fase inicial de la convocatoria, otorgándose en esa oportunidad el máximo de 30 puntos para esta clase de estudios en el cargo de "*Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología*", como lo es cargo de "Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6".

5. VIVI KATHERIN HERNANDEZ MENDOZA – 1.057.464.125

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			41,78
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Contrato de Prestación de Servicios 1405 de 2017, con la Alcaldía de Tunja	01/11/2017	22/12/2017	52,00
Contrato de Prestación de Servicios 556 de 2018, con la Alcaldía de Tunja	24/01/2018	14/12/2018	321,00
Contrato de Prestación de Servicios 1427 de 2019, con la Alcaldía de Tunja	18/01/2019	31/05/2019	133,00
Contrato de Prestación de Servicios 1270 de 2019, con la Alcaldía de Tunja	20/06/2019	15/12/2019	176,00
Certificación de la Fundación Activa Territorio E.S.A.L.	20/06/2020	2/12/2022	0
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			682,00
Puntaje Adicional			37,89
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			79,67

Se hace aclaración que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.1 del Acuerdo CSJBOYA17-699, la certificación de la Fundación Activa Territorio E.S.A.L. no cumple con los requisitos establecidos para acreditar los tiempos allí señalados, razón por la cual no se tuvo en cuenta para el cálculo de la reclasificación solicitada.

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		45
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Especialización en Gerencia de Proyectos – Universidad Piloto de Colombia - 2021	Especialización	0
Diplomado en gerencia de sistemas de Gestión integral HSEQ – OEA-2018	Diplomado	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65

Una vez revisada la documentación aportada, se observa que en el presente caso no es viable tener en cuenta el título de especialización aportado, toda vez que esta clase de estudios, en el nivel asistencial, no se otorga puntaje, conforme se señala por el Acuerdo 699 de 2017.

6. ÁNGELA MERCEDES RIAÑO ÁVILA – 40043374

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		5
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso de Contratación Estatal. Municipio de Tuta 2022. 56 horas	Curso	0
Curso Seminario en contratación Estatal. ESAP. 2022. 16 horas	Curso	0
Curso Generalidades de la Tienda Virtual, SECOP II. ESAP. 2022. 16 horas	Curso	0

Curso virtual Electricidad I. Dinissan. 2022. 2 horas	Curso	0
Curso virtual Electricidad II. Dinissan. 2022. 2 horas	Curso	0
Curso virtual Motores III. Sistemas de Lubricación. Dinissan. 2022. 2 horas	Curso	0
Curso de Lenguaje de Señas- Gobernación de Boyacá. 2022. 40 horas	Curso	5
Curso Informa TIC Territorial. Ministerio de las TIC y las Comunicaciones. 2022.	Curso	0
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		10

La Sala observa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 no es posible asignar puntaje a todos los cursos relacionados en el cuadro que antecede, dado que, no superan las 40 horas o no se relacionan con las funciones del cargo al que se presentó la señora Ángela Mercedes Riaño Ávila.

7. JENNIFFER ANDREA LADINO BOHÓRQUEZ – 1049794492

- **Experiencia Adicional.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo de 2022, mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles reclasificado para el cargo 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, entre otros; se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... *en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos*”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a las certificaciones de Banco de Occidente y Bancomeva aportadas, no es procedente en el presente caso.

- **Capacitación Adicional.**

La Sala precia que, con relación al título de Especialización en Alta Gerencia de Empresas, otorgados por la UPTC, es de precisar a la peticionaria que esta clase de estudios no se encuentra relacionado en el Acuerdo 699 de 2017, como conocimientos a tener en cuenta para calcular puntaje adicional en capacitación en aquellos cargos que hacen parte del “*Nivel Auxiliar y Operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnología*”, como lo es cargo de “Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6”.

8. LADY DIANA SOSSA MESA

- **Experiencia Adicional.**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-439 del 13 de mayo de 2022, mediante la cual se publicó el registro seccional de elegibles reclasificado para el cargo 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, entre otros; se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... *en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos*”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a las certificaciones contractuales expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, no es procedente en el presente caso.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL	
PUNTAJE INICIAL	45

CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Politécnico Superior de Colombia-Diplomado en Fundamentos del Derecho Penal-2023	Diplomado	20
SENA- Curso: Matemáticas Financieras Aplicadas A NIC - NIIF 2022	Curso 40 horas	0
SENA- Curso: Aplicación de NIC y NIIF en los Estados Financieros. 2022	Curso 80 horas	0
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65

La Sala observa que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 no es posible asignar puntaje a los cursos relacionados en el cuadro que antecede y valorados con "0" puntos, dado que, no cumplen con los requisitos establecidos para dicho cargo, al no encontrarse relacionados con al perfil y/o funciones del cargo al que se presentó la peticionaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los señores **GUTIÉRREZ ÁLVAREZ DIANA ALEXANDRA, MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO, DAZA RAMIREZ SARA INES, HERNANDEZ MENDOZA VIVI KATHERIN, RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES y SOSA MESA LADY DIANA**, identificados conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2023 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6", así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
33.366.991	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ DIANA ALEXANDRA	300,63	157,00	100	50	607,63
7.163.781	MALAGON JIMENEZ HERNAN EDILBERTO	450,14	145,00	100	20	715,14
1.049.795.359	DAZA RAMIREZ SARA INES	330,53	153,00	100	60	643,53
1.057.464.125	HERNANDEZ MENDOZA VIVI KATHERIN	435,20	168,50	79,67	65	748,37
40.043.374	RIAÑO AVILA ANGELA MERCEDES	375,39	174,50	100	10	659,89
33.379.237	SOSA MESA LADY DIANA	345,48	142,50	100	65	652,98

ARTÍCULO SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores de experiencia y capacitación adicional a las señoras **RODRIGUEZ LOPEZ ADRIANA DEL PILAR y LADINO BOHÓRQUEZ JENNIFFER ANDREA**, integrantes del registro de elegibles para el cargo de "Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

Presidente

...

CSJBC/HSN/ZMRV/Aprobado en sesión del 17 de marzo de 2023*